

**ACUERDO 001/SO/21-01-2016**

**MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. APROBACIÓN EN SU CASO.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de septiembre del año 2015, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo 182/SE/29-09-2015 por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del organismo electoral referido para el ejercicio fiscal 2016, el cual ascendió a la cantidad de \$326,053,683.00 (Trescientos veintiséis millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N).

2. Mediante Decreto número 170 "del Presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016", aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial el 29 de diciembre de 2015, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$254,568,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N).

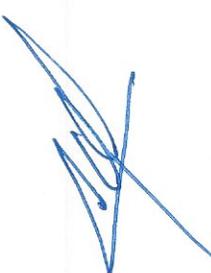
Derivado de los antecedentes que preceden, y

**CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



III. En este sentido, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, ordena que el patrimonio del organismo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.



IV. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, elaborar su proyecto de presupuesto anual y someterlo a la consideración del Congreso local, así como aprobar el anteproyecto de presupuesto del organismo electoral que le proponga el Presidente del propio Consejo y siguiendo el mismo procedimiento, elaborar y aprobar el presupuesto para la organización y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, cuando se presente la solicitud correspondiente.

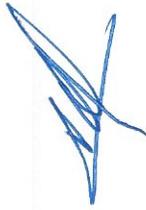


V. Que de conformidad con el artículo 191, fracción XXIX, de la citada Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones: orientar y coordinar las acciones de las Direcciones y demás Órganos del Instituto Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo.

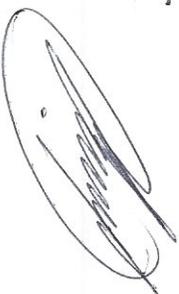


VI. Que el artículo 209 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribuciones entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y

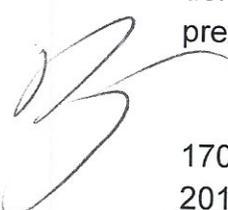




humanos del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General del Instituto, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.



**VII.** Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines y atribuciones encomendadas por la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 29 de septiembre del año 2015, emitió el acuerdo 182/SE/29-09-2015 mediante el que se aprobó el anteproyecto de presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2016, con el propósito de cumplir con los programas de trabajo, así como con los fines que se señalan en el artículo 174 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, consistente en un monto total de \$326'053,683.00 (Trescientos veintiséis millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), el cual se clasifica en los siguientes rubros: a) Gastos de operación \$157'561,572.00 (Ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); b) Financiamiento a partidos políticos \$120'000,000.00 (Ciento Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.); c) Proceso electoral extraordinario del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero \$6'492,111.00 (Seis millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento once pesos 00/100 M.N.); y d) Pago de laudos \$42'000,000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) Proyecto que fue enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno estatal con la finalidad de que se incorporase al proyecto de presupuesto del Estado.



**VIII.** Que el H. Congreso del Estado de Guerrero mediante decreto número 170 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 29 de diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$254,568,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, mismo que se distribuye de la manera siguiente: Gasto operativo del IEPC \$135,885,308.00 (ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.); financiamiento público para partidos políticos \$118,682,692.00 (ciento

dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

**IX.** Cabe apuntar que dicha autorización del Legislativo excluyó asignaciones presupuestales para la realización de proyectos estratégicos relativos a funciones sustantivas del Instituto, tales como: la certificación de los procedimientos de constitución de nuevos partidos políticos; actividades de educación cívica y de la participación ciudadana; la capacitación para trabajadores integrantes de la rama administrativa y del servicio profesional electoral en el marco del nuevo sistema nacional profesional electoral bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral; la realización de estudios para la implementación de la figura del diputado migrante; el desarrollo de actividades sustantivas de la Comisiones del Consejo General; la realización de actividades subsecuentes a las consultas ciudadanas realizadas en 2015 en Ayutla de los Libres, entre otros, que conforman una cartera de proyectos prioritarios por la suma de \$11,340,835.00 (once millones trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que se hace necesario autorizar a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del organismo a efecto de que realicen las gestiones necesarias para lograr una ampliación presupuestal para la consecución de estas importantes actividades en el cumplimiento de funciones sustantivas del IEPC.

**X.** Que de esta manera de conformidad a los recursos públicos autorizados en el presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, aprobado mediante el decreto 170 del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2015, se presenta el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a la clasificación por objeto del gasto, que permite identificar los bienes y servicios que el organismo electoral requiere para cumplir con las atribuciones, programas y objetivos a los que estén destinados, ofreciendo información homogénea y transparente.

**XI.** Que el gasto público bajo este esquema se clasifica por capítulos, dentro de los cuales se encuentra el capítulo 1000 que corresponde a los "Servicios Personales" con una asignación presupuestal de \$114,436,343.00 (ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), que agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, pudiendo ser de carácter permanente o los asimilables a salarios; asimismo, los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" con asignación presupuestal de \$7,814,916.00 (siete millones ochocientos catorce mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.), y el 3000 "Servicios Generales" al que se asigna \$13,419,050.00 (trece millones cuatrocientos

diecinueve mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) que agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios; para el desempeño de las actividades administrativas; las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública electoral.

Asimismo, el Capítulo 4000 denominado: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" al que se asignan \$118,682,692.00 (ciento dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), son las asignaciones destinadas en forma directa a los partidos políticos locales y nacionales a efecto de cumplir con la asignación del financiamiento público, como entidades de interés social, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución Federal, la Ley General de Partidos Políticos, así como la Constitución local.

Por su parte el capítulo 5000 denominado: "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" con asignación presupuestal por \$214,999.00 (doscientos catorce mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de este organismo electoral.

**XII.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el programa operativo anual para el 2016, ha sido integrado por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad a los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en tal virtud, deberá instruirse a las diferentes unidades administrativas para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política local; 175, 178, 180, 188 fracción XXXII y 189 fracción VIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el presupuesto de ingresos así como el de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, por un monto total de **\$254,568,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad a los recursos públicos autorizados en el decreto 170 del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero y publicado en el Periódico Oficial del 29 de diciembre de 2015, **en términos del considerando VIII del presente acuerdo y de los documentos anexos.**

**SEGUNDO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual, anexo al presente acuerdo, instruyéndose a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como a la Contraloría Interna, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2016, conforme al presupuesto asignado a este organismo electoral.

**TERCERO.** Se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto a efecto de que realicen las gestiones necesarias ante el Titular del Poder Ejecutivo local, a fin de solicitar una ampliación presupuestal por un monto de \$11,340,835.00 (once millones trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), en términos de los Considerandos IX del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

**QUINTO.** Remítase a la Auditoría General del Estado el presupuesto asignado a este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2016, con copia certificada del presente acuerdo para sus efectos conducentes.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar.

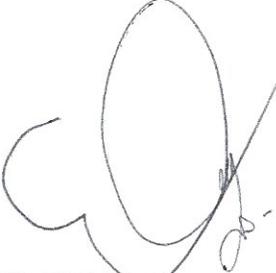
Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. MARISELA REYES REYES**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.



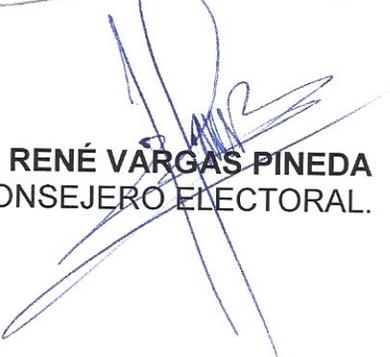
**C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  
CONSEJERA ELECTORAL.



**C. JORGE VALDEZ MENDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.



**C. RENÉ VARGAS PINEDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.



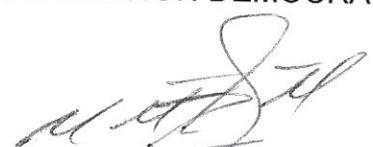
**C. CÉSAR JULIÁN BERNAL**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



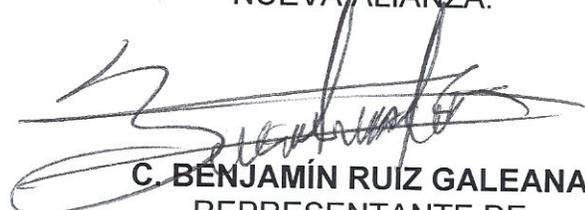
**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.



**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.



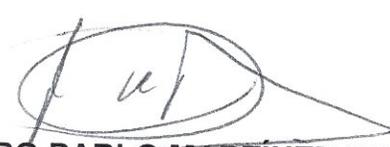
**C. SERGIO MONTES CARRILLO**  
REPRESENTANTE DE  
MORENA



**C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA**  
REPRESENTANTE DE  
ENCUENTRO SOCIAL



**C. LORENA NAVA OJENDIZ**  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO HUMANISTA



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO 001/SO/21-01-2016, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.